

6

A 14-77

Ayunt.º Com.º de Madrid.

1850 y 51.

Oficia Urbana.

Casa

D. Mariano Sanchez, tra. levantada
en pie en la casa de planta baja
C. de la He n.º 6. m.º 34.

Diseño de la fachada correspondiente a la casa calle de la S^e num.
6 nuevo de la manzana 34 manifestando la reforma en que ha de
quedar con el nuevo cuerpo p^otal que se piensa construir.



10 5 0 10 20 30
Escala de 30 p^o castell^o

Madrid 2 de Diciembre 1850
José M.^o Luch

N.º @ f.º 22 bto



N.º 205

Excmo Señor

D. Mariano Sanchez, dueño de la casa

sita en esta Corte y en el calle de la Fé n.º 6. nuevo,
y el C.º de la prueba: que constando dicha casa de solo
planta baja, y admitiendo el aumento de un piso en ca-
usa del buen estado en que se encuentra dicha casa
esta mejora con arreglo al Decreto que tiene el honor
de acompañar y que ha firmado por el arquitecto
Sr. de la Academia de Sr. Fernando Du Roy de la

A. L. E.

Luch el cual a él dirige la obra, y por lo tanto
Suplica; que habiendo por presentado el referido
Decreto y p.º de los informes que el C.º estime tomar
se digno concederle la licencia necesaria para lle-
var a cabo la indicada obra. Lo gracia que espere
su favor de la recta justificación de Sr. E. enya
vaya cuando Dios n.º d. Madrid 14. De Diciembre
de 1850.

Madrid 14 de Dic. de 1850.

Mariano Sanchez

Por acuerdo gral. del Excmo. Ayuntamiento

Para a la Com.º de Obras previo
informe del Arq.º del Cuartel.

[Decorative flourish]

Excmo Señor.

1781
Interado de la instancia que motiva el anterior acuerdo de V.º y
tambien del diseño que la acompaña, he reconocido la fachada de la
casa sita en la calle de la Fé n.º 6. nuevo, habiendo visto que se halla en
regular estado de solidez, y que se puede construir el nuevo cuerpo p.º al



(que en el diseño se manifiesta con la aguada de color de rosa)
porque las fabricas existentes pueden resistir el peso de
dicho cuerpo. Y como de verificarse esta obra, siempre re-
dunda en provecho del ornato publico, aun quando la casa
difiere aunq. poco de la alineacion, ser de dictamen: que
puede concederse la licencia pedida, sujetandose en la cons-
trucccion al diseño presentado y a las reglas que luego
manifestare si V.E. se sirviere acceder a los deseos del in-
teresado; mas sin embargo de lo dicho V.E. dispondra lo
mas conveniente. Madrid 30 de D.º de 1850

Mano de José Sanchez

Excmo Sr.

En vista de lo manifestado por el arquitecto del
Departamento del Sur en el expediente promovido por D.
Mariano Sanchez sobre licencia y levantada
plano para en la casa calle de la de n.º 6, no hallen
reparo la Comision de Obras en q. V.E. presta su
conformidad y en la citada obra, a calidad de q.
por el expresado Arquitecto al detallarse las reglas
con que haya de ejecutarse se conigue la expre-
sa de no reforzarse la parte inferior de la fa-
chada mediante no hallarse en la alineacion
senalada y en la calle. Madrid 20 de Enero de 1851.

Pillalaba

La Salud

Goyencete

Madrid 24 de Julio de 1851.

En Ayuntamiento. Comis.
con la Comision.

Excmo Señor.

Enterado de lo que V. E. se sirve ordenarme y tambien del acuerdo de los Sres de la Comision de Obras, debo manifestar: que el aumento del cuerpo principal que se desea se entiende con exclusion de toda otra obra prebentiva de seguridad y por lo tanto que no se permita reforzar ni componer en lo mas minimo la fachada existente y que el nuevo cuerpo principal se construya con buena fabrica de ladrillo trabado con mortero de cal y arena coronado de la con alero de madera descubierta con soleron, canchillos con tocadera, corona superior moldada, con su canalon correspondiente, del cual deben partir las vajadas de barro o plomo que embevielas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valones seis dedos, quedando recibidas las gutillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, pintando las puertas de calle de color claro al oleo: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Excmo Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que este situado el alero, para practicar el oportuno reconocimiento, asi de que por el consta cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 1.º de febrero de 1851.

Juan José Sanchez Pascual

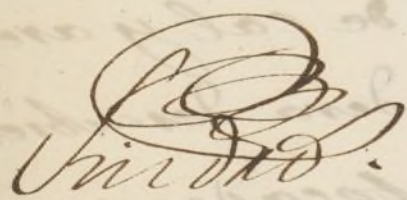
D. Cipriano M. Alencarrá I,

Certifico: q. por D. Mariano Sanchez dueño de la casa Calle de la Jre n.º 6., se hizo presente á dho. Excmo. Ayunt.º en inst.º de 14 de Diciembre del año último que constandingo ~~la casa de 10 to planta baja y ~~el primer piso~~ el aumento de un piso ~~en la casa del buen estado en que se encuentra,~~ ~~para realizar la obra.~~ mejora con arreglo al dicto que acompañaba firmado por D. José María Luch, ~~suplicando~~ ~~instancia~~ se sirviese S. C. conceder la licencia necesaria y ~~autorizada~~ la indicada obra.~~

Parada la instancia á la Comisión de Obras previo informe del Arquitecto del Cuartel ~~lo que respecta con vista de lo manifestado por este y por el~~ ~~trivialmente~~ ~~emisión~~ ~~por la Comisión~~ el Ayunt.º por acuerdo de 24 de Enero último se ha servido autorizar al referido ~~propietario~~ ~~en el~~ ~~la expresada obra~~ a la calidad de ~~que contiene~~ ~~con~~ ~~exclusión~~ ~~de~~ ~~toda~~ otra obra preventiva de seguridad, no permitiéndose reformar ni componer en lo más mínimo la fachada existente y que el nuevo cuerpo prat. se construya de buena febríca de ladrillo trabada con mortero de cal y arena, coronándola con alero de madera descubierta con soleron, canchillos contocadura, corona superior moldada, con un canalón correspondte del cual deberán partir las bajadas de barro ó plomo que emberrida en el grueso de la fachada dirijan las aguas

F. D. Thomel Ther para la construcción del patio

pluviales a la calle: ^{me elvuelo de} ~~teniendo~~ los bal-
cones ^{ha de ser} ~~de~~ lo mas uno y medio pie
de altura tres y tres cuartos
pie, y al intervalo de los balcones
señalados, quedando recibida la patilla
en el grueso de la pared un pie y mas
de otro reparada del vivo de la luz de la
ventana; rebocando la fachada decen-
teramente con arreglo a un buen orden
de construcción, pintando las puertas
de la calle de color claro al oleo; dando
el correspondiente aviso al Excmo. Sr. Alcalde
Corregidor y Sr. Teniente Alcalde del Distrito
cuando este levantado el alero, p.^o q. se in-
va disponer se reconozca e informe sobre
el estado de la obra, y practicado el oportu-
no reconocimiento conste por el quanto el
Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el par-
ticular; y por ultimo que en la constru-
cion de andamios tanto interiores como
exteriores cuide el Arquitecto bajo res-
ponsabilidad se ejecuten segun arte con
la idea de precaver la ocurrencia de una
desgracia. Y para que conste doy la pre-
sente que firmo: Madrid 5 de Feb.
de 1851.


Virey